



RESOLUCIÓN N° ST-2015- 0042



**Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades, tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.";

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general...";

Que, la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial N° 996 del 10 de agosto de 1992, reformada mediante Ley publicada en el Registro Oficial N° 770 del 30 de agosto de 1995, en el artículo 35 establece las funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que entre otras son: controlar y monitorear el espectro radioeléctrico, controlar a los operadores que exploten servicios de telecomunicaciones, supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión para la explotación de los servicios de telecomunicaciones, controlar la correcta aplicación de los pliegos tarifarios aprobados por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), juzgar a las personas naturales y jurídicas que incurran en las infracciones señaladas en dicho cuerpo legal, y las demás que le asigne la Ley y el Reglamento;

Que, la Ley de Radiodifusión y Televisión publicada en el Registro Oficial N° 785 del 18 de abril de 1975, reformada por la Disposición Reformatoria Tercera de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 022 de 25 de junio de 2013; establece que: "En lo concerniente a la aplicación de la Ley de Radiodifusión y Televisión son atribuciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones: a) Controlar las bandas del espectro radioeléctrico destinadas por el Estado para radiodifusión y televisión, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos.";

Que, mediante Ley N° 67 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 557 del 17 de abril de 2002, se expidió la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su Reglamento publicado en el Registro Oficial N° 735 del 31 de diciembre de 2002 y su reforma expedida mediante Decreto N° 1356 publicado en el Registro Oficial N°440 de 6 de octubre de 2008, que concede a la

- Página 1 de 3 -





Superintendencia de Telecomunicaciones la función de control, supervisión, inspección y sanción a las entidades de certificación de información y servicios relacionados; así como, a los terceros vinculados, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de los términos y condiciones de automatización y registro;



Que, mediante Resolución N° ST-2014-0014 de 20 de enero de 2014 se expidió el Plan Estratégico Institucional 2014 – 2017 de la Superintendencia de Telecomunicaciones;

Que, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas estratégicas determinados en el Plan Estratégico vigente, es necesario contar con el Plan Operativo Institucional Anual 2015; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 13, acápite III "Atribuciones y Responsabilidades", número 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, expedido mediante Resolución ST-2013-0346 de 19 de julio de 2013.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual 2015, que consta en el anexo adjunto a la presente Resolución, así como los Planes de Trabajo 2015 de los Órganos Administrativos de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Art. 2.- Disponer a los Órganos Administrativos que conforman este Organismo Técnico de Control, el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2015 y de los Planes de Trabajo 2015.

Art. 3.- Los Órganos Administrativos deberán ejecutar los planes y proyectos institucionales que se encuentren bajo su responsabilidad en el Plan Operativo Anual 2015.

Art. 4.- La Máxima Autoridad supervisará el cumplimiento de los planes y proyectos de los Órganos Administrativos que pertenecen a los Procesos Estratégicos.

Art. 5.- El Intendente Nacional Técnico de Control, el Intendente Nacional de Gestión y el Intendente Nacional Jurídico, supervisarán el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2015 y de los Planes de Trabajo 2015 de los Órganos Administrativos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en sus ámbitos de competencia.

Art. 6.- La Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad implementará los mecanismos necesarios para la evaluación trimestral y anual del Plan Operativo Anual 2015 y de los Planes de Trabajo 2015 de los Órganos Administrativos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, e informará a las Autoridades sobre los resultados obtenidos.



0042

**SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES**

SUPERTEL



De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a todos los Órganos Administrativos que forman parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones.



Dado en la ciudad de Quito, a

23 ENE. 2015

Ing. Fabián Jaramillo Palacios

SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

- Página 3 de 3 -

Av. 2 de Octubre N2/ 73 y Balle • PBX: 593 7 1 946 400 • info@supertel.gob.ec • Casillero postal: No. 11 11 1197
Centro de Información y Reclamos: 1800 567 567 • FTCS 159 opt en 2
Quito - Ecuador



SupertelEcuador



@supertel_ec



Supertel Ecua



www.supertel.gob.ec

Memorando STL-2015-00014

PARA:

Dr. Pablo Valdivieso Cueva
SECRETARIO GENERAL

Dr. Oscar Altamirano
ASESORÍA INSTITUCIONAL

Ing. Schubert Lombeida Manjarrez
DELEGADO REGIONAL GALAPAGOS

Ing. Ronald José Aroca
DELEGADO REGIONAL MANABÍ

Ing. Nelson Francisco Calero
PROFESIONAL TÉCNICO 3

Ing. María Teresa Aviles
**DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO Y HOMOLOGACIÓN**

Ing. Martha Mencías
PROFESIONAL ADMINISTRATIVA 4

Ing. Alejandro Vicente Muñoz
**DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES**

Ing. Gustavo Orna Proaño
DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Ing. Orlando Chamorro
DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Lic. Patricio Jarrín Noboa
DIRECTOR NACIONAL DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Ing. Carlos Miguel Romero
**DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Ing. José María Gómez de la Torre
**DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN
TELECOMUNICACIONES (E)**

Dr. José Luis Peñaherrera

COORDINADOR GENERAL

Ing. Aleczandra Villavicencio
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Ing. Mónica León
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO (E)

Ing. Indira Goretty Cordova
DIRECTORA NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Juan Jose Morillo
**DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO DE RADIOCOMUNICACIONES,
RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN**

Dr. Gustavo Guerra
DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO DE TELECOMUNICACIONES (E)

Ing. Diego Salazar Saeteros
INTENDENTE REGIONAL CENTRO

Ing. Luis Geovany Lupercio
INTENDENTE REGIONAL COSTA

Ing. Verónica Yerovi Árias
INTENDENTA REGIONAL NORTE

Ing. Leopoldo Miguel Peñaherrera
INTENDENTE REGIONAL SUR (S)

Dra. Rosa Marín Valladares
JUEZA NACIONAL DE COACTIVAS

DE: Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

ASUNTO: PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLANES DE TRABAJO 2015 DE LA SUPERTEL
– MATRIZ ACTUALIZADA

FECHA: 12 de febrero del 2015
Como alcance al Memorando N° SGN-2015-00133 de 23 de enero de 2015, relacionado con la notificación de la Resolución N° ST-2015-0042, mediante la cual se resolvió: *“APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015, ASÍ COMO LOS PLANES DE TRABAJO 2015 DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE*

TELECOMUNICACIONES”, remito el archivo digital (*en formato Excel*) que contiene la matriz actualizada del Plan Operativo Anual 2015 y de los Planes Anuales de Trabajo 2015 de todos y cada uno de los Órganos Administrativos de la SUPERTEL, donde se han realizado ajustes de algunas metas, acorde a las observaciones, comentarios y sugerencias presentadas por varios Órganos Administrativos de esta Superintendencia.

Particular que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

(COPIA)

INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN

INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICA

INTENDENCIA NACIONAL TÉCNICA DE CONTROL

Mireya Fuertes

Hernan Ramiro Jaramillo

Guillermo Augusto Calvache

Luis Efren Díaz